DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra vocales de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, al señor Augusto Morales y doctor Eugenio J. Lagarmilla.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

DECRETO

Vacantes los cargos de vocales de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por renuncia de los doctores don Carlos M. de Pena y don Osvaldo Acosta, el Presidente de la República, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 9.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar los referidos cargos de vocales de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo á los señores don Augusto Morales y doctor don Eugenio J. Lagarmilla.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VICTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Nómbrase ingeniero y ayudante de la Comisión núm. 4 de Puentes y Carreteras, al ingeniero Agustín Maggi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

Vacante el cargo de ingeniero ayudante de la Comisión núm. 4 de Puentes y Carreteras, por haber pasado el ingeniero Echaniz, que lo desempeñaba, á ejercer otro cargo en la Administración, y atento á la necesidad de completar el personal de dicha Comisión, á fin de que pueda emprender los estudios de obras que le han sido encomendados,

SE RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo de ingeniero ayudante al ingeniero Agustín Maggi.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VICTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Sujeta á servidumbre de pastoreo y extracción de materiales, para las obras del puente que se construye en el arroyo Illescas, al terreno designado de propiedad del señor José M.a Rodríguez.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

Vista: La gestión del señor Pablo Darché, contratista de las obras que se construyen sobre el arroyo Illescas, pidiendo se declare afectada de servidumbre de pastoreo de animales y de extracción de materiales una fracción de terreno de propiedad del señor José María Rodríguez; Debiendo imponerse esta clase de servidumbre en cada caso, como lo prescribe el artículo 2.o de la ley de fecha 4 de Diciembre de 1889, y visto el informe favorable expedido por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

1.o Que el terreno del señor José María Rodríguez señalado en el plano adjunto está sujeto á servidumbre de ocupación temporaria para pastoreo de veintiséis mulas y diez bueyes, con apertura de una tranquera provisoria frente al kilómetro 5|187 y de extracción de materiales entre las distancias kilométricas (kilómetro 5|223) y (kilómetro 5|347) con destino á la construcción del puente sobre el arroyo Illescas.

2.o De conformidad con el artículo 3.o de la referida ley, el ingeniero encargado de la dirección de las obras notificará personalmente esta resolución al propietario ó á quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de autoridad administrativa encargada de la construcción de los caminos mencionados.

3.o Al tiempo de ocupar el predio sirviente, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que él autorizará y firmarán los interesados, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada para prevenir el alcance de cualquier acción que se llegare á intentar.

4.o Fecho, levantará un croquis del terreno ocupado con indicación de todos los pormenores referidos y lo agregará á estos obrados que después de revisados por la Inspección General de Vialidad serán devueltos al Ministerio de Obras Públicas para los fines á que haya lugar.

5.o La Inspección General de Vialidad comunicará al Ministerio la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

6.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad para su formal cumplimiento y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VICTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Dispone sean recibidas definitivamente, las obras de abastecimiento de agua al pueblo José Batlle y Ordóñez. Devolución de la garantía consignada por la Empresa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

Visto: El escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra, contratistas de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo "José Batlle y Ordóñez", solicitando se proceda á la recepción definitiva de dichas obras y se les devuelva el depósito efectuado en garantía de la buena ejecución de las mismas, así como el pago de la suma de pesos 528.83 (quinientos veintiocho pesos ochenta y tres centésimos) por concepto de los materiales de repuestos de cañerías y accesorios que ofrecen en venta y de los gastos que la vigilancia y conservación de las obras construídas les ha ocasionado;

Considerando: Que de la inspección general efectuada por el Departamento Nacional de Ingenieros en las obras de que se trata, según el acta que se acompaña, esas obras se hallan en condiciones de ser recibidas definitivamente, correspondiendo, por lo tanto, proceder á su recepción y devolver á los contratistas la cantidad oblada en garantía de la buena ejecución de los trabajos;

Considerando: Que la propuesta de venta de materiales de repuesto que hacen los interesados en la suma de $ 278.83, tramita en expediente separado y no debe considerarse en este caso y que del saldo de la cantidad reclamada ($ 250.—), sólo corresponde el pago de la suma de 187.50 correspondiente á los sueldos devengados por el peón encargado de la vigilancia y conservación de las obras desde la recepción provisoria de las mismas, el 15 de Junio de 1910 hasta Enero inclusive del corriente año, ó sean siete meses y medio á razón de veinticinco pesos mensuales;

Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe y la conformidad prestada por los contratistas á la reducción de la suma reclamada en pago,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Autorizar al Departamento Nacional de Ingenieros para recibirse definitivamente de las obras de abastecimiento de agua al pueblo José Batlle y Ordóñez y para devolver á los señores Acosta y Lara y Guerra la suma depositada en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

2.o Líbrese orden de pago por la expresada suma de $ 187.50 por el concepto de los sueldos ya expresados, con imputación á los fondos del superávit 1905-1906 para vialidad y obras públicas, de acuerdo con la resolución de fecha 21 de Diciembre de 1907.

3.o Comuníquese previa reposición del sellado y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza el recibo definitivo de las obras de montaje y pintura de los tramos metálicos del puente sobre el Paso de Pache, contratadas con los señores Merguin y Cía. Devolución de la garantía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

Vista: La solicitud de los señores Merguin y Cía., contratistas del montaje y pintura de los tramos metálicos del puente sobre el paso de Pache, pidiendo: 1.o, que se proceda á la recepción defintiva de esos trabajos; y 2.o, que se les devuelva el importe de las retenciones de 10 o|o que le fueron hechas en los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de los trabajos hechos, como asimismo la devolución de la suma que depositaron en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo;

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad, que habiendo transcurrido los plazos establecidos por los artículos 24, 28 y 42 del pliego de condiciones respectivo, corresponde decretar la recepción definitiva de los trabajos contratados y la devolución de las garantías que reclaman los peticionarios;

¡Y visto el certificado expedido por la referida Inspección á favor de los contratistas señores Merguin y Cía., por el importe de las retenciones del 10 o|o á que se ha hecho referencia,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras ejecutadas por los señores Merguin y Cía. para el montaje y pintura de los tramos metálicos del puente sobre el Paso de Pache.

2.o Librar orden de pago á favor de los contratistas nombrados por la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 3.483.32), importe del certificado expedido á su favor por la Inspección General de Vialidad, por concepto de las retenciones del 10 o|o que les fueron hechas en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de los trabajos practicados.

Dicha suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-1909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

3.o Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los señores Merguin y Cía. la suma que depositaron en garantía del fiel cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Ministerio de Hacienda

Ley. Sumas aplicadas y que se aplicarán al pago de gastos de movilización de fuerzas, suministros y perjuicios, ocasionados por los sucesos políticos de 1910.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la inversión de la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil veintidós pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 255.022.84) de que dispuso el Poder Ejecutivo para hacer frente á los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910.

Art. 2.o Destínase del superávit resultante en el ejercicio de 1909-1910 la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000) para abonar los suministros, gastos extraordinarios y reclamos por perjuicios ocasionados por la movilización de fuerzas á que hace referencia el artículo anterior, que serán satisfechos en efectivo y sin interés.

Art. 3.o Se aplicará también al mismo objeto la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veintinueve centésimos ($ 159.473.29) en títulos del Empréstito de Conversión de 1906, saldo de la suma destinada por el artículo 1.o de la ley de 23 de Marzo de 1906 al pago de los perjuicios y reclamos procedentes de la insurrección de 1904.

Dichos títulos serán vendidos á medida que sea necesario para efectuar los pagos en efectivo.

Art. 4.o Los reclamos correspondientes á la insurrección de 1904 y que aún estén pendientes de resolución, serán abonados en efectivo y con los intereses señalados en el artículo 6.o de la ley de 23 de Marzo de 1906 hasta el 1.o de Octubre de 1910, desde cuya fecha cesarán de correr intereses por esos créditos.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 22 de Marzo de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro Nacional, publíquese y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Colonia — Antecedentes relativos á la construcción de una rampa de acceso al puente sobre el arroyo de las Vacas.

—A la Jefatura Política de Durazno—Cuentas por el mobiliario adquirido recientemente para la misma.

—A la Intendencia de Rocha—Propuesta para sepulturero y ayudante del cementerio de la localidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos á la expropiación de un terreno perteneciente á doña Primitiva Isasa de Cabrera.

—A la Intendencia de Soriano—Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa al funcionamiento de la balsa establecida frente á Mercedes.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas solicitando autorización para invertir doce pesos como sueldo de un guardabosque.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Flores proponiendo al señor Manuel Cabezas y Silva para escribiente de la misma.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota.

de la Intendencia de Maldonado relativa á una indemnización reclamada por don Agustín Sánchez.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de la Capital sobre asignación extraordinaria al capataz del personal de obreros de la Comisión Auxiliar de Maroñas.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Denuncia aparecida en "La Tribuna Popular" contra el subcomisario Polonio Moreno.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de la Sociedad de Odontología sobre aprobación de estatutos.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre libertad condicional de un penado militar.

—A la Contaduría General—Proventos del Diario Oficial del 13 al 18 del corriente.

—Idem ídem—Relación de escrituras y proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en Enero ppdo.

—Idem—Relación de la misma del mes de Febrero ppdo.

—Se hace saber á las Jefaturas correspondientes el decreto prohibiendo la importación al país de ganados bovino, ovino, caprino y porcino procedentes de Inglaterra.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Expediente de Andrés Blengio relativo al establecimiento de un servicio de lancha entre los pueblos de Carmelo y Palmira.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de Juan Salvetti, jubilación.

—A la Asistencia Pública Nacional—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres relativa á reparaciones en la Sala de Primeros Auxilios de esa Jefatura.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Tacuarembó, cuentas por Febrero.

Jefatura de Rivera, presupuesto por Marzo.

Jefatura de Florida, cuentas por Febrero.

Jefatura de Artigas, presupuesto por Marzo.

Intendencia de Artigas, cuentas por Febrero.

Jefatura de Flores, presupuesto por Marzo.

Junta Electoral de Canelones, presupuesto por Marzo.

—Pasa al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Fiscalía de Rivera, presupuesto por Marzo.

—Al Ministerio de Justicia:

Nota de la Intendencia Municipal de San José relativa al incendio del archivo del Juzgado de la 6.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda:

Expediente de Pedro Lalinde, perjuicios.

Idem de Domingo Moreno, ídem.

Idem de Luis Garibaldi (hijo), ídem.

Idem de Juan M. Sestan, ídem.

—A la Jefatura Política de Canelones:

Expediente de Pilar Sánchez González, pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia M. de Treinta y Tres solicitando la remisión de dos planos de ese Departamento.

—Idem ídem—Expediente seguido por la sucesión Gil sobre reconsideración de una ordenanza de la Intendencia M. de Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia M. de Colonia sobre aplicación de la ley sobre impuestos de salubridad del 10 de Enero de 1910.

—A la Jefatura Política de Maldonado, relación de pasajes y órdenes de flete observadas.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Nota de la misma solicitando autorización para comprar mulas destinadas para el servicio de transporte.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes iniciados con motivo de una denuncia de la Jefatura Política de Colonia dando cuenta de haberse levantado algunos alambrados sin permiso.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Memoria descriptiva y planos para la construcción del cementerio del Sauce.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Cerro Largo sobre refuerzos de rubros.

—Se dicta resolución en la información producida con motivo de una denuncia contra el comisario de la 2.a sección de Colonia.

—Se manda comunicar á la Intendencia de Canelones respecto de la propuesta formulada para Secretario de la misma.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Expedientillo sobre remisión de armas, etc., á las Jefaturas Políticas por el Juez Letrado del Crimen de 1.er turno.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Diario Oficial sobre pedido de ejemplares hecho por la Legación del Uruguay en Londres.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á pedido de la partida de defunción de George Stoyanow.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con la que remite partida de nacimiento de José María Portillo.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expediente de don Rómulo Carlevaro sobre permiso para establecer una red telefónica en el Departamento del Salto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de don Ernesto Quincke solicitando despacho libre de derechos de dos cajones conteniendo materiales destinados para la instalación de la telegrafía sin hilos.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de don Juan José Artagaveytia sobre servicios prestados.

—Idem ídem—Del doctor Ernesto Fernández Espiro sobre ídem ídem.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de la Capital—Presupuesto por Marzo.

Jefatura Política de Río Negro—Cuentas por Febrero.

Jefatura Política de Maldonado — Presupuesto por Marzo.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Cuentas por Enero y Febrero.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Presupuesto por Marzo.

Intendencia de Colonia—Cuentas por Febrero.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para que se le dé la dirección respectiva en los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa recibo.

—Se oficia á la Legación de la República en Alemania, remitiéndose la solicitud del becado Belloni y transcribiéndosele la resolución en ella recaída para que el Consulado en Munich remite á este país los trabajos hechos por Belloni.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Transcribe el decreto por el cual se declara prohibida hasta nueva resolución la importación al país de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Inglaterra.—Se transcribe á la Legación y Consulado General de la República en Inglaterra y se acusa recibo.

—Consulado General en Francia—Remite una carta de la London and River Plate Bank Limited avisando que existe en dicho establecimiento un crédito á favor de Enrique García de unos 10.000 francos.—Con transcripción de esta nota se remite la carta á la Alta Corte de Justicia y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Dice que con fecha 3 del corriente se ha concedido privilegio de paquete con carácter de transitorio á varios vapores franceses é ingleses.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Hace saber que ha sido designada la audiencia pública del día 22 del corriente á las 3 p. m. para la prestación del juramento del señor coronel Luis Fabregat, nombrado Ministro del Supremo Tribunal Militar.—Se acusa recibo.

—Oficina de Canje Internacional—Remite el cuadro de inversión dada á los fondos recibidos para el pago del presupuesto de esa oficina, correspondiente al mes de Febrero último, y la planilla del presupuesto correspondiente al mes de Marzo.—Se pasan á la Contaduría General del Estado, á sus efectos.

—Jefatura de Cerro Largo—Dice que no se ha radicado persona alguna en las secciones de ese Departamento, procedente del Brasil, durante el mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, á sus efectos.

—Legación del Uruguay en Alemania—Remite un recibo firmado por el señor Ceferino Camacho, por marcos 50. Agrega que dicho señor Camacho estuvo practicando en la fábrica de armas Carlsruhe y Berlín.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite una nota de la Intendencia de Artigas, en la que solicita se digne proveer á esa Intendencia de las Memorias de ese Ministerio desde el año 1900 hasta 1910.—Se pasa á la Oficina de Canje, para su debido cumplimiento, y fecho, que vuelva á este Despacho.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Solicita autorización para completar los gastos del pasaje de la menor Matilde Sánchez.—Se autoriza al señor Cónsul General en el Brasil para pagar la diferencia de pasaje entre 3.a y 2.a clase.

—Consulado General en el Brasil—Comunica que habiendo sido entregada la menor Matilde Sánchez, ruega decisión telegrama anterior.—Habiéndose concedido la autorización, á sus antecedentes.

—Se oficia—A la Legación de la República en España, Ministerio de la Guerra, Contaduría General del Estado y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, transcribiéndose el acuerdo por el cual se prorroga hasta el 30 de Septiembre de 1911 la estadía como agregados á la Legación de la República en España de los señores Juan E. Beleche y Arturo C. Dubra.

—Ministerio del Interior—Transcribe el decreto nombrando oficiales mayores de los Ministerios del Interior y Culto y de Relaciones Exteriores á los señores Pablo Varzi (hijo) y Benjamín Fernández y Medina, respectivamente.—Se comunica.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite las cuentas de ese Consulado General y dependencias correspondientes al mes de Diciembre del año próximo pasado, y un cheque por valor de $ 50.53 á favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe de montepío de los señores cónsules de profesión en aquel país.—Se remiten los estados á la Contaduría General, el cheque á la Caja de Jubilaciones y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Con diversas comunicaciones, remite los estados consulares correspondientes

á los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1910.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía los números 8, 12 y 13 de los "Avisos á los Navegantes" relacionados con la iluminación marítima de aquel país.—Se remiten á los Ministerios de Guerra y Marina y Obras Públicas los mencionados impresos y se acusa recibo.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Envía una relación de los emolumentos consulares abonados por buques entrados á ese puerto durante el mes de Febrero del año en curso.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el boletín hebdomadario de estadística demográfica sanitaria de la ciudad de Río Janeiro, correspondiente á la semana del 26 de Febrero al 4 del mes que rige.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia— Remite, para el Consejo Nacional de Higiene, el boletín hebdomadario de estadística municipal de la ciudad de París, correspondiente á la semana del 12 al 18 de Febrero último.—Se pasa el impreso anexo al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Remite un cheque contra el señor Alberto Pérez, de esta plaza, por valor de veinte pesos con cuarenta y cinco centésimos, importe del 50 o|o de la renta consular recaudada por esa Oficina durante el mes de Febrero del año en curso.—Se acusa recibo y se remite el cheque anexo al Ministerio de Hacienda.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Remite una letra por valor de $ 34.34, importe del 50 o|o de la renta consular recaudada en esa Oficina durante el mes de Febrero último.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el boletín de estadística demográfica de la ciudad de Amberes del 8 de Enero al 4 de Febrero y el publicado por la Dirección de Higiene de la ciudad de Bruselas, correspondiente al mismo período.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene los boletines anexos y se acusa recibo.

—Se remite al Consulado de Austria-Hungría copia de los informes relativos al fallecimiento del súbdito austriaco Enrique Lorenzini.

—La Legación de Italia solicita permiso para que los súbditos italianos residentes en la República puedan izar el pabellón de su nacionalidad el día 27 del corriente, aniversario de la proclamación del Reino de Italia.—Se comunica á la Legación de Italia que por el Ministerio del Interior se han impartido las órdenes del caso en el sentido solicitado.

—La Legación de Bélgica invita al gobierno de la República para que se haga representar oficialmente en la Exposición que tendrá lugar en Charleroi el mes de Abril próximo y remite 3 ejemplares del programa de dicha Exposición.—Se transcribe al Ministerio del Interior para su conocimiento y resolución que corresponda y se acusa recibo agradeciendo la invitación.

—El director de la Oficina Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial remite dos ejemplares de los documentos preliminares de la Conferencia de Washington para la protección de la propiedad industrial (Nuevas proposiciones y observaciones de la Administración de la Gran Bretaña).—Se acusa recibo agradeciendo el envío de los ejemplares y se remite uno de ellos al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—Se comunica al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, á la Legación de Chile y á la de la República en Santiago de Chile la resolución del gobierno disponiendo que el 1.o de Abril próximo se inaugure por parte del Uruguay el servicio de Malas de Gabinete para transporte de la correspondencia de la cancillería con la Legación en Chile.

—La Legación de la República en Chile remite un artículo publicado en *El Mercurio* que hace referencia á la protección de menores en el Uruguay.—Se acusa recibo.

—Nota de la Legación de la República en Chile sobre la noticia publicada por el diario *La Mañana* de invasión de territorio chileno por tropas peruanas.—Se acusó recibo.

—La Legación de la República en el Paraguay informa sobre las gestiones iniciadas y el resultado obtenido para la libertad de un ciudadano uruguayo tomado para el servicio de las armas por fuerzas del Paraguay.—Se acusa recibo.

—La Legación Argentina remite cuatro ejemplares del folleto que contiene la "Ley de Navegación y Comercio de Cabotaje" y su reglamentación en la República Argentina.—Se acusa recibo agradeciendo el envío.

—La Legación de la República en Chile transcribe una comunicación que le dirigió la Cancillería de Chile con motivo de la elección del excelentísimo señor José Batlle y Ordóñez, para ocupar la presidencia de la República.—Se acusa recibo.

—La Legación de la República en Bélgica comunica que ha obtenido del diario *L' Independence Belge* la publicación de un artículo sobre la obra del señor Virgilio Sampognaro titulada "L' Uruguay au commencement du XX Siécle".—Se acusa recibo.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 1 acompañando copia de los planos de los terrenos mensurados por los agrimensores señores Juan P. Gutiérrez y Carlos Welker.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Ulises Isola solicitando privilegio para el invento denominado "Salazones húmedas de carne fresca, conservación y acondicionamiento de la misma".

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite para su conocimiento y demás efectos la nota del Ministerio del Interior y Culto transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la supresión de la prolongación de la calle San Fructuoso.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores Antonio Bigorra Hnos. y Carlos Hansen para hacer funcionar un motor en sus respectivos establecimientos.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Pedro Souza solicitando privilegio para el invento denominado "Sistema de carne seca al sol, á la sombra ó al aire caliente".

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Maldonado solicitando la entrega de las herramientas utilizadas en la construcción de la carretera á Punta del Este.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó relacionada con la construcción de un puente sobre el arroyo Batoví.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Gabriel Tous y Cía. solicitando privilegio de paquete para el invento denominado "Un nuevo aparato antiséptico para peluquerías".

—Se mandan agregar á sus antecedentes las notas del Departamento Nacional de Ingenieros, Dirección General de Faros y Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud, relacionadas con el empleo del papel numerado establecido por decreto del 11 de Octubre de 1905.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MARZO DE 1911.

1—Declárase pensionista civil á la señora Amparo Vidal de Razzetti, con derecho al goce de una asignación anual de $ 160.00.

2—Acéptase la renuncia del revisador de Impuestos Internos de 2.a clase de Río Negro, don Juan Perelló y Fleches, nombrándose en su lugar á don Pedro Perelló.

3—Nómbrase á don Rudecindo Becerna guarda 2.o del Chuy, en lugar de don Pablo Segovia, que fué jubilado.

4—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar á los señores Carlisle, Crocker y Cía. la suma de $ 294.00, importe de 60 ponchos que se extraviaron en la Aduana.

5, 6, 7 y 8—Declárase jubilados: á don Cecilio Torres en el cargo de ex oficial de la policía de la Capital, con una asignación anual de $ 435.44; á don Balcy Zeballos en el cargo de guardia civil de la policía de Canelones, con una asignación anual de $ 144.00; á don Antonio Mérola en el cargo de peón de la Intendencia Municipal de la Capital, con una asignación anual de $ 252.43; y á don Carlos Burkhard en el cargo de maestro mecánico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con una asignación anual de $ 300.00.

9—Se decreta el pago de la liquidación núm. 20.387, á favor del Telégrafo Western, por $ 39.04.

10—Autorízase la devolución por las oficinas correspondientes, á favor de los señores J. N. Rossi y Cía., de la suma de $ 1.295.50, importe de derechos pagos á la introducción de 19.000 kilos de azúcar que se quemaron en el incendio del depósito "Maciel".

11—Autorízase á la Aduana para invertir la suma de $ 301.70, con el fin de dotar á la nueva Receptoría en el puerto Amaro del Tacuarí de los muebles y útiles para su funcionamiento.

12—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para entregar al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos la cantidad de $ 196.95, importe de timbres que contenían sus títulos provisorios extinguidos por el fuego.

13—Autorízase á la Aduana para invertir $ 86.00 en la colocación de un caño de aguas corrientes frente al despacho exterior.

14—Autorízase á la Aduana para abonar al receptor del Salto, don Gabriel Retamosa, la cantidad de $ 100.00 por gastos de su traslado de Santa Rosa á esa localidad.

15—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á la señora Ro-

salía A. de Zaparrat la suma de $ 9.32, por exceso de cuota consignada.

16—Se decreta la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Central, que importa $ 127.58, por pasajes expedidos en Diciembre ppdo.

17—Se resuelve aprobar la cuenta producida por la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, relativa á la faena de lobos en 1910, continuando á su cargo en el corriente año la referida explotación de anfibios en las costas é islas de Maldonado y Rocha.

18—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 16.94, invertida en telegramas en Octubre de 1909, y de $ 46.41 por el mismo concepto en el mes de Noviembre del mismo año.

19—Autorízase á la Aduana para devolver á Nicolás Mihanovich (hijo) la cantidad de $ 170.13, importe de derechos pagos á la introducción de un carruaje.

20—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para hacer reparar las vías de trocha angosta en la antigua explanada y varias mesas giratorias de las mismas, cuyo costo es calculado en $ 2.752.— y ejecutar otras obras en $ 1.680.—.

21—Desígnase al empleado de la Dirección de Impuestos Directos don Máximo Rossi para desempeñar una comisión en la Oficina de Rentas de Canelones, asignándosele la suma de $ 40.— para gastos de estadía durante un mes.

22—Concédese licencia por dos meses al guarda 4.o de la Capital don Ramón Díaz y autorízase la ocupación de un suplente.

23—Se resuelve no hacer lugar al pago de los haberes reclamados por el inspector de Abastos en comisión don Balbino Simonet, en razón de haber terminado su cometido el 30 de Junio último.

24—Nómbranse revisadores de impuestos en Rivera á los señores Trámito Ayala y Marcos Arizaga.

25—Autorízase á la Aduana para abonar la suma de $ 39.— que han devengado varios suplentes en la vigilancia especial del "Depósito Maciel".

26—Se resuelve que la Aduana, por intermedio de la Receptoría de San Eugenio, permita el pase al Brasil de varios ganados con motivo del mal estado de nuestros campos, pagando los derechos correspondientes, los que serán devueltos al retorno de los animales.

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de La Paloma de $ 15.27 invertidos en varios gastos.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría del Salto de $ 59.88 invertidos en telegramas en Febrero ppdo.

29—Nómbrase á don Francisco Silva guarda de 4.a clase de la Receptoría de Fray Bentos en reemplazo de don Carmelo Rodríguez da Silva, que renunció.

30—Nómbrase guarda de 1.a clase del Resguardo de la Capital, en reemplazo de don Juan Vidal que fué jubilado, al que lo es de 2.a don Claudio Dubarry y en sustitución de éste á don Manuel Bermúdez.

31—Autorízase á la Aduana á comprar 50.000 kilos carbón á los señores Wilson Sons destinados á los vapores del Resguardo por $ 500.—.

32—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de Septiembre de 1908 y declarar libre de derechos de Aduana los materiales que han servido para armar las chatas E. P. M. 34 y E. P. M. 35, introducidas por la Empresa del Puerto de Montevideo.

33—Autorízase á la Aduana para descargar mensualmente á la Receptoría de Rivera de $ 8.80 con destino al consumo de luz eléctrica para el Resguardo de aquella Aduana.

34—Declárase al Jefe del despacho exterior de la Aduana, don Olegario Navas, en el carácter de sub inspector del despacho de comestibles, etc., con la misma asignación que actualmente disfruta.

35—Se resuelve no hacer lugar al percibo de los medios sueldos retenidos al ex guarda 4.o de la Capital don Domingo Barbosa.

36—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para abonar al ex agente de vinos y revisador de tabacos de Treinta y Tres, don Tomás Basualdo y Artigas, la suma de $ 38.28, que dejó de percibir durante el desempeño de su cargo.

37—Nómbrase guarda 2.o de Mercedes á don Diego Rolls, en reemplazo de don David Domínguez, que hizo abandono del puesto.

38—Se manda acusar recibo y se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, una nota de la Cámara de Senadores sobre aceptación de la renuncia del auxiliar 2.o de taquígrafos don Pedro Dante Accinelli y el nombramiento de auxiliar 3.o para ese puesto, don Romeo Borges.

39—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

40 y 41—Vacante el cargo de auxiliar 1.o de la Oficina de Rentas de Canelones, por fallecimiento de don Ernesto Lagomarsino, que lo desempeñaba, nómbrase en su lugar al agente de rentas del Sauce don Enrique Frich, en el de éste al revisador de Impuestos don Antonio Villarino, y en el de éste á don Inocencio Ramos.

42—Se manda expedir el decreto correspondiente nombrando vocal del Directorio del Banco de la República al doctor Serapio del Castillo, por el período complementario hasta el 31 de Mayo de 1912.

43—Nota del Poder Ejecutivo acusando recibo á la comunicación del Honorable Senado de que trata el número anterior.

44—Se manda expedir orden de pago á favor de la Dirección G. de Avaluaciones, por la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.—), para la adquisición de un escritorio americano.

45—Orden de pago de que trata el número anterior.

46—Se dicta resolución en un expediente de Hipólito García relativo al impuesto que debe corresponder á una partida de cigarros de hoja importados.

47—Se confiere cédula de jubilado á favor del guarda 1.o de Aduana don Pedro Miranda.

48—Se autoriza al Ferrocarril Central para vender materiales nuevos, previo pago de los derechos y de que trata en la solicitud núm. 452.

49—Autorízase á la Aduana para invertir por la Receptoría de Santa Rosa la suma de $ 15.00 en la construcción y colocación de dos cancelas, destinadas á la Subreceptoría de Paso de León.

50—Se acepta la propuesta de don Juan Bozzo, hecha á la Dirección de Avaluaciones, para arrendar la isla del Queguay por el término de diez años, y por $ 2.200.00 anuales.

51—Nómbrase á don Federico Schweiser capataz de 1.a clase en lugar de don Agustín Deferrari, que falleció.

52—Nómbrase guarda de 1.a clase de la Capital al de 2.a don Domingo Cruz en lugar de don Pedro Miranda que se jubiló; en lugar de Cruz al guarda 3.o don Ramón Núñez y en el de éste al guarda 4.o don Nicomedes Masa.

53—Apruébanse las planillas de los presupuestos de las diversas dependencias del Banco de la República formuladas por dicha institución para regir en el ejercicio de 1911.

54—Nómbrase 2.o jefe del Despacho exterior al pesador don Isaías Féro; en lugar de éste al oficial de 4.a clase don Eduardo Navas, y en el de éste al supernumerario don José García.

55—Se dicta resolución en los autos caratulados "Benito Chiappe y otros contra el Fisco, por expropiación de terrenos".

56-57—Autorízase la devolución de $ 19.12 reclamados por don Rodolfo Favaro por derechos abonados á la introducción de una partida lienzo para envase de harina exportada por permisos números 973 y 1145; y á favor de don Juan C. Tarradellas la suma de $ 488.11 que reclama por igual concepto, según permisos acompañados.

58-59-60-61-62—Se decreta el pago de las siguientes liquidaciones:

Número 20.399 del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 166.56.

Número 20.397 del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 4.00.

Número 20.401 del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 4.20.

Número 20.404 del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 7.80.

Número 20.405 del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 25.50.

63—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de $ 8.72, importe de telegramas expedidos durante el mes de Febrero ppdo.

64—Se confiere cédula de pensionista del Estado á favor de la señora doña Emilia Domínguez de Martínez.

65—Autorízase á la Aduana para descargarse de la suma de $ 60.— invertida en composturas efectuadas en el piso del "patio nuevo".

66—Autorízase á la Aduana para invertir por la Receptoría de Paysandú la suma de $ 23.50 en varios gastos.

67—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 115.74, invertida en diversos gastos.

68—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para invertir hasta la suma de $ 780 en la construcción de una casa para Resguardo en el Paso del León en Santa Rosa del Cuareim.

69-70—Se nombra á don Joaquín Sánchez peón marcador de la Vistería de Aduana, en reemplazo de Pedro Lorda que fué separado.

71—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley sancionada aprobando la inversión de fondos para hacer frente á los gastos de movilización de fuerzas en Enero y Febrero de 1910.

72—Se nombra á don José Bustamante guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital.

73—Nómbranse procuradores para el Departamento de Paysandú á los señores Antonio Ugarte, Simón Amighetti, Ernesto Quintana y Clodomiro G. Benítez, y para revisador á don Antonio Pandolfo.

74—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de Mercedes don Manuel Chinetti, nombrándose en su lugar á don Manuel D. Rocha (hijo).

75—Autorízase á la Aduana para abonar al escribano don Enrique Segovia y Graña la suma de $ 250.00 por honorarios devengados en la actuación que tuvo en un sumario aduanero por contrabando.

76—Se declara suspendido en el cargo de guarda de 3.a clase de la Capital y por el término de 2 meses sin goce de sueldo á don Luis E. Acosta.

77—Nómbrase á don César Evia supernumerario de la Inspección de Vistería del Despacho Exterior, en lugar de don José García, que fué ascendido.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Dependencias de este Ministerio—Notas sobre cumplimiento del decreto de 10 de Fe-

brero último sobre llamado á licitación pública y pedido de precios á varias casas para la adquisición de útiles de cualquier clase.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la solicitud de la Comisión Pro Exposición feria de Ganadería de "Puntas de Maciel" (Departamento de Florida), pidiendo subsidio para la 2.a Exposición á celebrarse en el mes de Abril próximo.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Marsella por el mes de Enero ppdo.

—Ministerio del Interior—Para agregar á sus antecedentes pasa la nota de la Dirección de Correos y Telégrafos sobre ubicación en el nuevo local á construírse para las oficinas portuarias el que ha de ocupar la de Correos y Telégrafos, depósito de valijas en trámite, etc.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haber concedido privilegio de paquete á los vapores franceses "Corse" y "Amiral Ponte" é ingleses "Bell of Scotland", "Carfe", "Castle", "Bellucia", "Exnauth" "Vormachar" y "Queen Eugenie".

—Ministerio del Interior—Para que agregue á sus antecedentes pasa la solicitud del doctor J. Rampini pidiendo se le fije una compensación por los cometidos que el Superior Gobierno le confió con fecha 10 de Enero ppdo.

—División de Agricultura—Escrito de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya" acompañando una nómina de los productos á emplear en el transcurso de este año.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos reiterando su pedido de aplicación de medidas de orden policial á propósito de la correspondencia clandestina que circula en la República.

—Publícase la nota de nuestro Consulado en Suiza comunicando que el Departamento de Agricultura de ese país ha acordado autorización para recibir en prueba el primer lote de carne congelada procedente de la República Argentina.

—Devueltos por la Asociación Rural del Uruguay archívanse los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado en Fiume solicitando el envío de muestras de ganado en pie.

—Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 23 del corriente mes.

—División de Agricultura—Solicitud de los señores Díaz Aznarez y Cía., propietarios del establecimiento "La Sierra", pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para 30.000 kilos de semilla de remolacha procedente de Europa.

—Oportunamente se proveerá en dos notas del director general de la Exposición "Panamá-California" sobre exhibición de productos en el referido certamen á realizarse en el año 1915.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de los vecinos del "Paso de la Arena" pidiendo se eleve á la categoría de sucursal la Agencia de Correos que existe en ese paraje.

—Contaduría General—Presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de la fecha.

—Honorable Consejo Universitario—Antecedentes relacionados con el proyecto de texto de los diplomas á otorgarse á los peritos é ingenieros agrónomos y costo de los mismos.

—En una nota de la Escuela de Agronomía relacionada con la renuncia presentada por el señor Van de Venne del cargo de catedrático de Industrias Agrícolas y Tecnología, se ha resuelto hacer saber á ese Consejo que el Ministerio hará las gestiones del caso para la contratación del profesor sustituto.

—Ministerio del Interior—Para agregar á sus antecedentes, pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo el despacho de los antecedentes que en la misma se enumeran.

—Archívase una nota de la Cámara Mercantil de Productos del País comunicando al señor Ministro su designación para Presidente honorario de esa Corporación.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE MARZO DE 1911.

1—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor J. H. Cooper del cargo de profesor de inglés 1.o, 2.o y 3.er curso en la Facultad de Matemáticas, y aprobando la propuesta formulada á favor del bachiller Alfredo Pérsico para reemplazarlo.

2—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, á favor del doctor Héctor Roselló, para desempeñar interinamente el cargo de profesor de Materia Médica y Terapéutica.

3—Se aprueba la modificación al artículo 29 del Reglamento General Universitario vigente, propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, según la cual, pasados los tres años de ejercicio, los asistentes podrán ser anualmente confirmados en sus puestos por el Consejo Directivo de la Facultad.

4—Se concede al doctor José Salgado la acumulación de sueldos correspondientes á los cargos de Catedrático de Historia Americana y de Derecho Civil 1.er año.

5—Mensaje á la Alta Corte de Justicia adjuntando los antecedentes relativos á la fijación de domicilio de los ex penados Arsenio Amarillo, Juan Molina, Amancio González, Mauricio Selpa, Serafín Suárez, Esteban Sosa y Alejandro Figueroa.

6—Nómbrase al doctor Carlos Vaz Ferreira para Delegado del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

7—Resolución poniendo á disposición de la Universidad la suma de veinticinco mil pesos para los gastos de instalación de las Facultades.

7 bis—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

8—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para su liquidación, por la Contaduría General, la cuenta de pasajes y fletes del Ferrocarril Central del Uruguay, correspondiente al mes de Diciembre último, importando ciento setenta y ocho pesos con treinta y seis centésimos.

9—Se declara cesante á don Ramón López en el desempeño de las funciones de vigilante interino de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

10—Resolución aceptando la renuncia presentada por don Gregorio Barrios del cargo de peón del Liceo Politécnico del Salto y aprobando la propuesta á favor de Agustín Pessi para reemplazarlo.

11—Se designa al agrimensor don Eduardo Monteverde y á los doctores Manuel Arbelaiz y José Pedro Varela para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á economías el déficit de un peso noventa centésimos á que alude el Cuerpo Médico Escolar.

13—Se acuerda á doña María y Teresa Monterrubio pensión equivalente á la 4.a parte del sueldo que percibía doña Delfina Mancebo de Monterrubio, ó sea de ciento treinta y ocho pesos cuarenta y ocho centésimos anuales, sujeta á los impuestos legales, con la obligación de reintegrar el montepío adeudado.

14—Resolución aceptando la renuncia presentada por Bernardo Musso del cargo de portero de este Ministerio, y nombrando en su reemplazo á don Manuel Docampo.

15—Resolución aprobando la propuesta formulada por la Universidad á favor del doctor Vázquez Barriere para desempeñar con carácter honorario el puesto de profesor de Clínica Oftalmológica en reemplazo del doctor Alberico Isola, á quien le fué concedida licencia por cuatro meses.

16—Resolución aprobando la propuesta formulada por la Universidad á favor del doctor Juan Pau y Orfilia, para reemplazar con carácter honorario en los cursos de Obstetricia y Ginecología al doctor Augusto Turene, á quien se le concedió licencia por cuatro meses.

17—Resolución aprobando la del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aceptando las renuncias presentadas por el doctor Carlos María de Pena de los cargos de Catedrático de las Aulas de Economía Política y Derecho Administrativo, y aceptando las propuestas del mismo Consejo á favor del doctor Eduardo Acevedo para profesor en propiedad de la Cátedra de Economía Política y la á favor del doctor Rodolfo Sayaguez Lasso para regentear interinamente la de Derecho Administrativo.

18—Resolución aprobando la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de los señores Albino Benedetto y doctor Alberico Isola para representar á la Corporación y dirigir la organización de la Sección Escolar del Pabellón Uruguayo en la Exposición de Turín.

19—Resolución aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria á favor del portero Juan Galli para desempeñar las funciones de vigilante, cargo abandonado por Ramón López, y aprobando también la propuesta á favor de Silvestre Martínez para el cargo de portero.

20—Se desestima la reclamación deducida por don Benito Larraya relativa al pago de $ 180 por concepto de asignación de "Mesa" como farmacéutico de la Penitenciaría.

21—Se aprueba la propuesta de la Comisión Directiva de la Facultad de Matemáticas á favor de don Cándido Bagorria para peón auxiliar del Laboratorio de Ensayo Mecánico de Materiales, vacante por renuncia de Alfredo Iglesias.

22—Se libra orden de pago á favor de la Biblioteca Nacional por $ 100, importe de la segunda cuota á cuenta de los $ 300 que señaló el Poder Ejecutivo para distribuir entre el personal utilizado para la mudanza de esa repartición.

23—Orden correspondiente á la resolución que precede.

24—Se resuelve que las dos escuelas asignadas al Departamento de Artigas, de las creadas por ley 7 de Marzo de 1911, funcionen en las localidades denominadas "Pintadito" y "Aldea".

25—Se dispone que funcionen en "Bella Vista" y "Estación Juan Jackson" las dos escuelas ubicadas en "Vera Suburbana" y "Portugués" por resolución del 14 de Octubre de 1910.

26—Decreto aceptando la renuncia de don Antonio Fernández, portero de este Ministerio, y nombrando en su reemplazo á don Vicente Siverio.

27—Resolución autorizando á la Dirección General de Instrucción Primaria para pre-

supuestar con cargo á "Ejercicios anteriores" la suma de $ 47.36, gastados en la reparación del local que ocupó la escuela de 2.o grado número 1 para varones de la villa Treinta y Tres.

28—Resolución aceptando la propuesta de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno á favor de don Darío Alejandro Saráchaga para auxiliar 1.o, en reemplazo de Lincoln Vidal, que renunció.

29—Resolución autorizando al Honorable Consejo Universitario para remunerar con la cantidad de $ 28 mensuales c|u y en concepto de simples gastos, los servicios de cuatro peones, dos para la Facultad de Derecho y dos para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Se aprueban también las propuestas á favor de Marcelino Rodríguez y Policarpo Montiel para prestar servicios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y á favor de don Antonio Píriz y José Iratborde para desempeñar iguales funciones en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

30—Resolución concediendo un pasaje de ida de 1.a clase con destino á Europa á don Mario Moreau que ha sido favorecido con una de las becas que destina el Presupuesto á los graduados más sobresalientes y disponiendo que el importe del referido pasaje se impute al rubro respectivo en la planilla del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

31—Se resuelve poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de $ 7.761.95 para que abone al contratista del edificio escolar sito en la calle Maldonado entre Ciudadela y Florida el importe de los trabajos efectuados durante el mes de Febrero ppdo.

32—Orden de pago correspondiente á la precedente resolución.

33—Se manda abonar al Consulado General en Francia la suma de cuatrocientos setenta y un francos con veinte centésimos por gastos efectuados con motivo de la concurrencia á la Exposición de Higiene Escolar realizada en París.

Por igual concepto se manda reintegrar la suma de $ 8.— al doctor Justo F. González.

34—Orden de pago correspondiente á la resolución que antecede.

35—Resolución disponiendo que cuando se concedan acumulaciones de sueldos cuyo importe exceda de $ 300, deben observarse los requisitos que menciona el artículo 1.o, inciso 2.o, de la ley de 19 de Julio de 1901.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de la Guerra comunicando la condena impuesta al soldado Pablo Reynoso.

—A la Contaduría General—Solicitud sobre diferencia de sueldos del ayudante del Ministerio, teniente coronel Quirino Pereira.

—Estado de ingresos y egresos habidos en la Escuela de Comercio en los meses de Julio á Diciembre del año ppdo., y Enero y Febrero último.

—Presupuesto del Juzgado Letrado de Soriano, correspondiente á Marzo, etc.

—A la Dirección de Avaluaciones—Expediente sobre adquisición del edificio que ocupa la Escuela de Aplicación de Varones.

—Manuela T. Canosa—Pasaje.

—María Luisa Vázquez—Pasaje.

—Héctor Plaza—Pasaje.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Alta Corte comunicando la libertad condicional de los penados José Remigio Bueno, Teodoro Galo Barboza y Amaro Colmán.

—Nota á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo de la nota á que se refiere la anotación anterior.

—Nota al Consejo Penitenciario comunicando la libertad condicional de los penados á que se refieren las anotaciones anteriores.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á depósito 14 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Juana Cledon de Echenique, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión. Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Aduanas—Solicita provisión de vestuario de invierno para el personal de su dependencia.—Pase á la Junta de Administración Militar á los efectos solicitados.

—Dolores Olivera, hija de coronel de la Independencia—Solicita informes sobre servicios prestados por su señor padre.—Informe el Estado Mayor General.

—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar un cajón con 60 revólveres y 6 pistolas.—Informe la Secretaría.

—Rafael Alonso—Permiso para despachar dos cajones con 10.000 cartuchos cargados para revólveres.—Informe la Secretaría.

—Regimiento 8.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el sargento 2.o Eugenio Tomasini.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 4.o de Caballería—Premio de constancia de 2.a clase para el sargento 2.o Indalecio Amarillo.—Informe la Contaduría General.

—Vecino y Cía.—Permiso por un cajón con 2.000 cartuchos cargados centrales para revólveres.—Concedido.

—Ana Molle de Echeverría, viuda de teniente 2.o—Acompaña varios certificados de nacimiento de sus hijos que no fueron agregados á un expediente que tramita.

—Jefatura P. del Salto—Eleva cuenta por gastos de entierro del teniente Olegario Amaro.—Informe la Contaduría General.

—Coronel graduado Benjamín Tarabal—Solicita incorporación á la Lista 7 de Septiembre y devolución de montepíos.—Informe el Estado Mayor General.

—Enrique Longobardo — Solicita rendir examen de Práctico Lemán.—Informe el Estado Mayor General.

—Escribanía de Marina—Solicita provisión de una máquina de escribir Nuderwood.—Pase á la Junta de Administración Militar para que informe en qué fecha se adquirió la máquina de la Escribanía de Marina que manifiesta se ha inutilizado.

—Destacamentos Militares de Carmelo y Nueva Palmira—Elevan las cuentas por forraje suministrado para la manutención de caballadas de los mismos, durante Enero y Febrero ppdos.—Vuelva al Estado Mayor General para que recabe informes.

—Benigno Gutiérrez — Solicita pago de gastos de entierro de su hermano, sargento mayor Rufino Gutiérrez.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de los sargentos mayores graduados Mauricio Gadea, Francisco Suárez y Eloy Aguiar y del teniente 1.o graduado Manuel Araújo, solicitando liquidación de diferencias de sueldos de reemplazo á Cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Sargento mayor Francisco Bacedas—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—José M. Rodríguez—Solicita sea retirada una caballada del regimiento 8.o de Caballería de una fracción de campo en Illescas.—Pase al Estado Mayor General para que recabe informes.

—Regimiento 8.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el cabo Rafael Cardozo.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor graduado Eladio Rodríguez—Pide liquidación de diferencias de sueldos.—Informe el Estado Mayor General.

—Comandancia Militar del Salto—Relaciones de caballos requisados, caballos en pastoreo, ganado tomado para consumo y cuentas presentadas á la Comandancia.—Pase á la Contaduría General.

—Destacamento en Puerto del Sauce—Cuenta por pastoreo de caballada, correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Vuelva al Estado Mayor General para que recabe informes.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO, EN ENERO Y FEBRERO DE 1911

Oficina de Análisis.

(Número 1.307).

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad:

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina en los días 18, 20, 26 y 30 de Enero; 1, 7, 9, 11, 13, 16, 20, 23 y 25 de Febrero de 1911, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 17 de 1911.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pagó las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

E. Fernández Espiro.

A. García Morales,
Secretario.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Noviembre de 1898:

Leche vendida como pura — Por aguadas

(Artículo 2.o)

1924—Alberto Hamilton.
1900—Constante Pérez.
165—José Bello.
1207—Nicolás Meizozo.
1615—Prudencio Arraiz.
1643—Nicolás Russo.
1457—José Solari.
1971—Basso y Calviño.
1879—Juan Rodríguez Gómez.
1459—Vicente Fernández.
1203—Pedro Chiovino.
2001—Ignacio Rodríguez.

1507—Pedro Aguerregoyen.
145—Juan Peyrou.
75—Pedro Berneche.
345—Antonio García.
440—Zarazola y Lostan.
171—Santiago Lladeborda.
1229—Zoa Goyeche.
1640—José Delfino.
318—José Sempone.
1612—Jesús Caneiro.
1784—Juan M. Paré.
1698—José Vignale.
90—Francisco Rosa.
574—Bautista Uhalde.
399—Avelino Pedranzini.
78—Italo Cassaretto.
1790—Juan Brunetto.
450—José García.
1768—Bienvenido Pallo.
572—Domingo Aguerre.
Granja Modelo.
604—Tomás Gómez.

Por descremadas—(Artículo 4.o)

935—José Grela.
1556—Eustaquio Bassallo.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas—(Artículo 2.o)

191—María Ana Boaria.
1082—Pedro Lope.
1586—Francisco Iribarne.
2006—José Rodríguez.
1809—Manuel Bermúdez.
1475—Berro y Martínez.
349—José Aramburo.
381—Enrique Pardías.
1824—Agustín Méndez.
676—Sebastián Hernández.
686—José María Gómez.
514—Martín Etcheverry.
1568—Ramón Cal.
2040—José Sasias.
420—Bautista Laplase.
1373—Gervasio Morales.
1432—Juan Bilheres (hijo).
69—Mauricio Morales.
1579—Roque Suri.
2041—Antonio Rosas.
83—Pedro Duboné.
428—José Navarrine.
334—J. Goyheneche y Hno.
639—Jerónimo Cousté.
1835—Marcelino Bogado.
13—Pedro Marmousset.
82—Ignacio Ichazo.
671—Bautista Caubet.
611—Pedro Landreaux.
731—César Monte.
1862—Alberto Podestá.
83—Pedro Duboné.
1923—Pedro Fernández.
421—José Barrate.
1355—Pedro Choy.
350—Juan Fernández.
1082—Pedro Lope.
381—Enrique Pardías.
76—Juan Daros.
610—Pedro Sansot.
297—Francisco Azcona.
401—Claudio Bordin.
373—Juan París.
1758—Herminio de los Santos.
429—Ramón Landaburú.
1475—Berro y Martínez.
2091—Jerónimo Castro.
636—Juan Rodríguez.
1042—Manuel López.
1082—Pedro López.
13—Pedro Marmousset.
1790—Juan Brunetto.
55—Guillermo Fullana.
66—Juan Lafargue.
1710—Alfredo Fernández.
159—Juan Arburúa.
73—Julián Couchet.
1734—Juan A. Rodríguez.

Por muy descremadas—(Artículo 4.o)

210—David Barbe.
159—Juan Arburúa.
1586—Francisco Iribarren.
2041—Antonio Rosas.
428—José Navarrine.
84—Rafael Pons.
1354—José R. Cal.
1475—Berro y Martínez.
535—Juan Pons.

Por infracción al artículo 5.o, inciso A.— Por adición de borato de sodio

791—Andrés M. Iturralde.
791—Andrés M. Iturralde.
791—Andrés M. Iturralde.
1945—Domingo Elichirigoyty.
1945—Domingo Elichirigoyty.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

A. Peluffo.

CARNE CONGELADA

Informe del señor cónsul general en Suiza, respecto del recibo en el Cantón de St. Gall, de un lote de ese artículo.

Consulado General del Uruguay en Suiza. —(Número 13).

Ginebra, Febrero 23 de 1911.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Emilio Barbaroux.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E. que el Departamento Federal de Agricultura ha acordado telegráficamente al Cantón de St. Gall la autorización para recibir el primer lote de carne congelada que se encontraba en la frontera suiza-italiana. Este cargamento ha sido distribuído en el día de hoy, habiéndose obtenido precios que varían entre frs. 0.70 y 0.80 la libra.

Sería conveniente, señor Ministro, que nuestros frigoríficos, si es que están dispuestos á entablar negociaciones con este mercado, envíen á la brevedad posible sus agentes ó bien instrucciones á este Consulado General, pues si no proceden con la actividad requerida, perderán la excelente oportunidad que se les presenta, dejando este negocio en manos exclusivas de nuestros hábiles vecinos. El lote de carne congelada que acaba de llegar á Suiza proviene de la República Argentina.

Reitero á V. E. mis saludos más distinguidos.

Arturo R. Brown.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Marzo de 1911.

Déjese copia en carpeta de esta nota, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones para la resolución que juzgue conveniente y avísese.

Romeu.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 24 de 1911.

Publíquese.

Acevedo.

ACEPTACIÓN DE CARGO

Nota del doctor Serapio del Castillo, nombrado vocal del Banco de la República.

Montevideo, Marzo 24 de 1911.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Excmo. señor:

Al acusar recibo del oficio en que V. E. me transcribe el decreto de 21 del corriente por el cual el Gobierno me nombró vocal del Directorio del Banco de la República para completar el período que vence el 31 de Mayo de 1912, me es grato manifestar á V. E. que acepto ese cargo y el alto honor que representa, dispuesto á hacer todo lo posible por corresponder á la confianza que en mí se deposita.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

S. del Castillo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 24 de 1911.

Publíquese.

Serrato.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sumario seguido al soldado del batallón «Florida» de Infantería núm. 1 Lázaro Barreto, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 21 de 1911.

Vista y examinada en juicio público esta causa seguida de oficio al soldado de la 3.a compañía del batallón "Florida" de Infantería número 1 Lázaro Barreto, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Luis Fabregat como autor del delito de deserción, por el que pide se le aplique al enjuiciado la pena de nueve meses de prisión, de acuerdo con lo que disponen los artículos 945 y 946 del Código Militar.

Resultando: Que el día 30 de Agosto del año próximo pasado el encausado salió de su cuartel con licencia ordinaria hasta el siguiente día á las 8 a. m. y "decidió no presentarse más", lo que efectuó siguiendo la falta y dirigiéndose á Canelones (parte de fs. 3, declaración del prevenido de fs. 11 á 13, y las de fs. 9 vta. á 20 vta. y 21 á 22 vuelta).

Resultando: Que hallándose el encausado en la Villa de Guadalupe el 12 de Septiembre sentó plaza por el término de un año en la Compañía de Infantería número 1 con el nombre de Paulino Godoy, siendo reclamado como desertor y restituído al Cuerpo á que pertenecía (declaración ya citada, la de fs. 16 vta. á 17 vta. y parte de fs. 1).

Resultando: Que de la hoja de hechos de fs. 7 se constata la falta de instrucción y capacidad del procesado.

Considerando: Que la acción cometida por el acusado es el delito de deserción previsto en el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar.

Considerando: Lo dispuesto por el artículo 813 y 946 de la ley citada.

Considerando: Que en favor del reo existe la circunstancia atenuante número 8 del artículo 752 de la ley invocada, por lo que se establece en el último resultando.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, FALLA: condenando al encausado como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de *seis meses* de prisión como la define el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva sufrida en forma legal, y quedando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada á fs. 5 y 6.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al Superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 23 de 1911.

ENTRADAS

Vapor belga "Barón Baeyens", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", de Barcelona y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor italiano "Re Umberto", de Génova, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral Troude", de Dunkerque y escalas, con 4 pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredón", del Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 132 pasajeros.
—Vapor inglés 'Veronese", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Gotha", de Bremen, con 11 pasajeros.

SALIDAS

Vapor español "Valbanera", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Sussex", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Uruguay", para Salto, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 62 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 128 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 54 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 80 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 24 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés «Condor», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Arcona», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Buenos Aires», de Buenos Aires, con 116 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 73 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 130 pasajeros.
—Vapor argentino «Magallanes», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Asturias», de Southampton, con 35 pasajeros.
—Vapor inglés «Vine Branch» de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Setos», de Punta Arenas, sin pasajeros.

SALIDAS

Crucero brasileño «Río Grande», para el Oeste.
—Vapor italiano «Prudenza», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Veronesse», para Liverpool y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Higland Harris», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Gotha», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Santa María», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hoyle Bank», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hesione», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ludgate», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hydaspes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Piratininga», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vappr inglés «Portreath», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Zaida», para Corumbá y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés «A. Troude», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 105 pasajeros.
—Vapor belga «Baron Baeyens», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Arcona», para Hamburgo, con 64 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ANGEL CHICHIZOLA, POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Primera: Que está probado que en la noche del 24 de Marzo de 1910 el prevenido estuvo jugando al billar con Ismael Duarte y otros, habiéndole Duarte dirigido burlas y bromas á aquél.

Segunda: Que horas después, el prevenido, al encontrarse de nuevo con Duarte, le dió un golpe en la cabeza con un objeto contundente, posiblemente una trompada americana, causándole una lesión de carácter mortal, aunque no puede afirmarse que la muerte fuese consecuencia directa é inmediata de la herida recibida.

Tercera: Que el prevenido, al herir á Duarte, no tuvo intención de darle muerte.

Cuarta y última: Que el prevenido procedió por arrebato y se encontraba ebrio y es de malos antecedentes, habiendo sido condenado anteriormente dos veces por desacato á la autoridad y otra por robo.

Y lo firman de que certifico.

MARTÍNEZ.—GIMÉNEZ ARÉCHAGA.—MENDOZA Y DURÁN.—*Emilio S. Calo.—J. A. Baretto.—José Babío. Pedro Lázaro Beltrane.—Conrado González Barbot.—Cayetano Carcavallo.—Juan José Bracco.—Mario Arizmendi Callordá.*

Adrián Castro, Secretario.

Sentencia

Vista en segunda instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Angel Cherizola, venida en apelación por la interpuesta por el defensor del nombrado procesado contra la sentencia de fs. 153 vta. dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que lo condena á la pena de cinco años de penitenciaría.

Atento lo que resulta del precedente veredicto del jurado y,

Considerando: Que según lo consignado en las proposiciones 2.a y 3.a del expresado veredicto, el prevenido, al inferirle á Duarte la lesión que le produjo la muerte, no tuvo la intensión de matar y sí simplemente de causar un daño, el que por circunstancias accidentales fué motivo de su fallecimiento.

Considerando: Que el delito cometido por Cherizola en las condiciones que se dejan expresadas en el que prevé y castiga el artículo 323 del Código Penal con la pena del homicidio simple disminuida de dos á tres grados.

Considerando: Que para graduarse la pena no solo debe tenerse en cuenta la disminución á que se refiere la disposición legal antes invocada, sino también las atenuantes del arrebato y obsecación de ebriedad respectivamente contempladas en los números 5 y 6 del artículo 18 del Código citado, así como la causa de agravación de la reiteración (número 14 del artículo 19) declarada por el jurado en la 4.a proposición.

Considerando: Que hecha la compensación con arreglo á lo establecido, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 71 del Código Penal, el Tribunal estima que la pena fijada en primera instancia debe ser rebajada en un grado.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 91 del mencionado Código Penal.

Se revoca la sentencia apelada y se condena á A. Angel Cherizola á tres años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular, individual y continua, y al pago de los gastos procesales, debiendo comutársele como transcurrido dentro del término de la condena el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida. Devuélvase en oportunidad.

MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MENDOZA Y DURÁN.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á ROSARIO LAYANA, POR HERIDAS

Veredicto

Primero: Que está probado que el tres de Julio de mil novecientos diez el preveni-

do Rosario Loyana estaba ebrio y se puso á cortar con un cuchillo el paño de billar de la casa de comercio de García y Ferreira, situada en Mataojo, sexta sección judicial del Departamento del Salto.

Segundo: Que como Sandalio Corrales, encargado de la casa, tratara de impedir que Layana continuara haciendo destrozos en el billar, el procesado acometió á aquél con el cuchillo, causándole tres heridas, dos de ellas en el cuello, leves, y otra en la muñeca derecha que por haber interesado todos los órganos de la región tardó en curar más de veinte días, produciéndole debilitamiento permanente en la mano derecha.

Tercero: Que el acusado estaba ebrio en el momento del hecho.

Cuarto: Que con anterioridad el reo ha observado buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—P. Linde.—Pedro C. San Román.—Joaquín A. Requena García.—Juan Sardeson.*

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra el individuo Rosario Layana por heridas á Sandalio Corrales.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado y pide se le condene á tres años de penitenciaría, por ser autor del delito de lesiones personales, comprendido en el número 1.o del artículo 326 del Código Penal, con la circunstancia agravante del empleo de arma apropiada y la atenuante de la ebriedad.

Resultando: Que la defensa solicita la absolución del acusado, por no resultar de autos prueba de que él haya sido el autor de las lesiones recibidas por Sandalio Corrales.

Resultando: Que en la vista de la causa ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto.

Considerando: De acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal: Que el acusado ha cometido el delito que establece y califica la acusación, pues causó á su víctima, entre otras lesiones, una en la muñeca que ha tardado en curar más de veinte días y producirá debilitación permanente en la extremidad superior derecha;

Que las circunstancias de agravación y atenuación que han concurrido (artículos 327 y 18 número 6), deben considerarse compensadas (artículo 71);

Que además, es de admitir otra circunstancia atenuante que declara la cuarta proposición del veredicto que el sentenciador ha aceptado también, á pesar de no existir en autos una prueba especial presentada por la defensa sobre la buena conducta del acusado; pero teniéndose presente que se trata de un sujeto de sesenta años de edad, que asegura no haber estado nunca preso, es muy de presumir en su favor, que es porque se ha conducido bien en la sociedad, muchísimos años;

Que en mérito á tal atenuante, es de rebajar la pena en un grado, y como la rebaja ultra, pasaría al mínimum de la pena, debe aplicarse la de prisión dentro de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Penal;

Que la penalidad que se impone es de juzgarse además de legal proporcionada al delito y á la persona del delincuente, que por ser un sujeto de avanzada edad, difícilmente podría soportar el régimen penitenciario con su obligada reclusión celular;

Por estos fundamentos, y por los artículos 18, incisos 7.o y 11.o, 35, 36, 57, 69, 70, 71, 73 y 76, y concordantes del Código Penal, FALLO: Condenando al reo de lesiones, Rosario Layana, á dos años de prisión y al pago de las prestaciones legales. Ejecutoriada, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Marzo

Trámite — Alfonso A. Azcué con Juan Arotse y otros. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Eugenio Román. Zunino y Baccino, concordato preventivo. Dos recursos de casación. Uno por homicidio y otro por lesiones.

Definitivas—Un recurso de casación.

Administrativo—El señor Juez L. de Salto remite un exhorto en una causa por homicidio, para ser pasado al señor Juez del Crimen de Concordia. El señor Juez de Instrucción de tercer turno solicita licencia. Don Aurelio M. Fernández pide copia de una escritura que existe en el protocolo del extinto escribano Juan C. Vázquez. El Juez de Paz de la tercera sección del Durazno solicita licencia. Denuncia del señor Juez de Feria en la Capital en autos de María Francisca Silveira. El Poder Ejecutivo remite copia auténtica de la Ley de Protección de los menores desamparados. El señor Juez L. Departamental de Artigas comunica que el escribano don Manuel Paseyro Uset le ha hecho entrega del Protocolo y Registro de Protocolizaciones llevado en la localidad. Exposición del ex regulador de honorarios de contadores don Francisco Palomino y Zipitría. El señor Juez L. de Artigas eleva el certificado de revisación practicada en el protocolo del escribano Manuel Paseyro Uset y en el de Floro Vilanova y García.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y siete; en consulta, cuatro; á estudio, ocho; oficios librados, veintiuno; legalizaciones, una; relaciones quincenales, ochenta y dos; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinticuatro.

Nota—La Excma. Alta Corte de Justicia en la audiencia de hoy decretó la libertad condicional de los penados José Remigio Bueno, Teodoro Galo Barboza y Amaro Colmán.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite — Juana Vallarino de Granara con Lauro A. Pintos, jactancia. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Suc. de Miguel Pacull. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Pedro Reb ur, Francisco Vila y José Prigione, acusados del delito de homicidio, sin la concurrencia del señor Fiscal y si la de los señores Defensores doctores Hugo Antuña y Francisco Simón, interrumpiéndose la lectura de la causa á las 6 p. m. para proseguirla á las 9 p. m.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite—Herman Krabb y C.ª con Chain J. Helal. Banco de Crédito con Juan C. Altieri. Un sumario por el delito de homicidio. Lucio Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa. Un sumario por robo.

Interlocutorias—Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—Testamentaría de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Luisa Bertolotta de Gardóna. Test. de Enrique Boitte de Haurie. Suc. de Luis Marietal. Suc. de Emilio Ezquivel. Suc. de Luis Cabrera. Suc. de Asunción Flores. Suc. de Eduardo Enrique Shaw. Suc. de Luisa Montero de Ollivier. Suc. de Juan Luis Lamaguez. Suc. de Dolores de León de Cabrera. Suc. de María Layerle de Pastorino. Test. de Tomás Howard. Suc. de Natalio Areta. Suc. de Luisa Susena de Betinelli. Conc. de Isaac Alonso. Bartolomé Zunino con Hermeregildo Codina. Incidente de Jacinto Cervetti con Carlos Seluchi. Cármelo Cabrera con Ana Joaquina Díaz de la Concepción. Con. de Juan S. Aguilera. Vicente Libonatti con Angel H. Vidal, apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno. Antecedentes relativos á la menor María Adela Torres. Conc. de la suc. de Vicente Braña. Federico Delgado con José A. Lapido. Juan Adroher por sus hijos menores en los autos sucesorios de Ana Pérez de Adroher. Conc. de Vicente Almirón. Suc. de Eugenia Brotti de Haurié. Manuel Bentos Rodríguez con Eusebio Oribe, apelación del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Juan P. Barriola por sus hijos menores Juan Pedro y Carmen María Barriola y Luisa Sivori de Capdehsurat. Suc. de Leonardo Severo Islas, inc. de Washington Beltrán y Melitón Romero. Antecedentes relativos á la menor María Sara Vidal. Conc. de Felipe Arenas. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Gabriel Otero Mendoza.

Interlocutorias—Suc. de Luciano Morán. Suc. de Juan Ramón Miranda. Sucesiones de Carlos María Escalada, Carlota Silva de Escalada y Julio y Agustina Escalada y Silva. Suc. de Antonio Plácido Piria. Suc. de Graciana Etcheparebórda de Etchegaray. Suc. de Josefa Pérez de Delgado, incidente relativo al heredero incapaz Luis Delgado. Ramón Rivera con Juan M. Antúnez y el doctor Juan M.ª Lago.

Definitivas—Filomena M. de Ayala.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite—Wettstein y Nding con la suc. Ramona Dorotea Piñeyro de Ortiz. Suc. de Celestino Lucchini. Marció y C.a con suc. Isidora Cáceres, venido en apelación de Florida. Suc. Germán Fructuoso Roselló. Test. Enrique García y Blanc. Suc. José Parara. Alejandrina Lencina de Silveira. Nemecio L. Pernas con Pedro Towers. Sucs. Susana Loriente y Fidel Loriente. Suc. Carmen de León de Galmarini. Conc. nec. Ambrosio L. Berrutti. Teresa Mattos.

Manuel López. Julio P. Olmedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Luis Bozzini. Suc. Isabel Guzzo de Zirpoli. Test. Carlos Grosse y Fortunata Olguin, venido en apelación de Florida. Emilio Lozano. Suc. Andrés Granero. Saverio Arbia con la Compañía «La Transatlántica». Conc. nec. de Ercole Cantoni. Juan Guerrero y García. Suc. de Mateo Scarone. Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Suc. Micaela Juana Uriza de Zavala. Suc. Salustiano Fernández y Pavia. Suc. María Antonia Gómez de Pérez.

Interlocutorias—Test. Domingo Pérez. Suc. Juan Melitón Correa, incidente Saturnina Correa y otros, venido en apelación del Durazno. Test. de Isabel Albani de Piaggio. Ramón Tejeiro. Sucs. Vicente Dragone, Filomena Velada de Dragone y José Dragone. Sucs. de Manuel Castro Rodríguez, Josefa Rama de Rodríguez y Josefa Rama de Castro.

Definitivas Ana María Algorta de Jiménez de Aréchaga, María Inés Guerra de O'Neil, Ema Guerra de Caravia y Ricardo Algorta. Antonio Quirinotti. Santiago Armorino. Fermina Arrascaeta de Lujambio.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

Trámite—Test. Juan Alejandro Beltrami. Suc. José Domingo Urioste. Suc. Joaquina Grau de Gilbert. Isabel de los Reyes de Galeano y María G. de Ballefin con Rufino M. Larroca y Pedro J. Lapeyre, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. Suc. Juan Nierosi. Suc. Juan Lass. Test. de Natividad González. Antecedentes relativos á la incapacidad de Dionisio Escayola (hijo). Carmen Curcio. Suc. Luis González. Suc. Manuel Imenarrieta. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Suc. Dionisio Aniceto da Silveira. Melitona Haydée Fernández de Puig. Suc. Emilio R. Pesce. Suc. Mercedes Vivent de Salas. Suc. Francisco Subié. Test. Casiano Pasculi. Micaela Tuduri de Verger. Andrés Duraona en autos con Felicia Calzada de Servetti. Antecedentes relativos á la incapacidad de Marcial Torrella. Suc. Nicolás Furestal. Cayetano Ballester con Cipriano Ramis Suc. Emma Castillón de Sarasate. Héctor y Julia Rodríguez, sobre nombramiento de tutor. Sucesión Sebastián Cánaves. Delia Servesa de Digoni. Test. José Morales. Suc. Baltasar Aguilar. Antonia Cánovas con la sucesión de Vicente Subié. Constantino Villar ciudadanía. Ants. rels. á la menor Eduviges Paredes. Suc. Marcelino Terrasa. Bernardino Suveda contra la suc. de Guillermo Mezzero. Suc. Angela Calabral de Helguera. Luisa, Cármen, Juan y Justa Bonilla. Test. Lorenzo Bonilla. Emilia Sierra contra la suc. de Inocencio Bonilla. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Andrés Rigo contra la suc. Servando Curvelo. Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvia Oriental. Ants. rels. á la incapacidad de Bautista Serrano. Suc. Antonio Esbarranch. Mercedes Solano de Bermúdez. Test. Carlos Abrinis. Constantino Sarnagua contra Benvenuto Larroble.

Interlocutorias—Test. Natividad González. Mercedes Carreras de Vitale y Josefina Carreras de Lozada. Crisóstomo Ferruquin ciudadanía.

Definitivas — Test. Juana Goycochea de Espalter. Lorenza Fynn de Remé contra la suc. Luis Lerena Lenguas. Suc. María Lauderreche ó Laudereche. Eugenio Correa por sus menores hijos. Cecilia Rocha Faría de Souza y Amelia da Rocha Faría de Von Eude.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite—José Avegno, denuncia. Comisión N. de Caridad y B. Pública con Oscar Brisco, expropiación. Id con María Bais. Id con Alberto E. Fossemale. Manuel P. Garrido, denuncia. Andrés Lerena con Fisco. Francisco Morelli con Fisco. Fisco con suc. Giorello, expropiación (Palacio Legislativo). Fisco con Catalina U. de Massena, Francisco Duce y otros, expropiación. José Barattini, denuncia. Cornelio Guerra y otros, denuncia. Compañía «Uruguay Goldfields Limited» por sitios de agua. Fisco con Felipe y Carlos Sanguinetti. Eduardo Sánchez, denuncia. Bernardo Coya con suc. Pío Ruiz Díaz. Junta E. Administrativa por expropiación para la calle Canelones.

Interlocutoria—Juan José Megget, denuncia.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Test. Luis Garavagno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite — Leoncio de León con Fidel Sparello. Dos providencias. José G. Barrucco y otro con Buch y C.ª. Juan Carlos Beramendi con Andrés Luis Marinoni. Luis Fidanza con Alfonso Di Landro. Conc. Luis Podestá é hijos. Cándido Ferreira Netto con Pablo Lotito. Eugenio Palombo con La Caja Internacional Mútua de Pensiones. Jorge Pajean y otro con Manuel Martínez. Conc. Manuel Tejeiro. La Caja de Crédito Uruguayo con Martín Arrivillaga. Terc. Juan B. Roques. Benito Borrazás con Domingo Fernández y otros. Sociedad Bally Limitada con Ricardo Buzeta. Conc. Moreira y Fernández.

Interlocutorias — Juan M. Suárez con Ache Hnos. Manuel de los Santos, concordato. Martínez y Villarejo con Cayetano Peña. Banco de Londres y Río de la Plata con Pascual M. Resenite. Víctor Masanés con Juan Alburna. Conc. José Tejeiro. José Tejeiro, concordato. Ricardo Carassale con Ricardo Espalter. Dos providencias.

Definitiva—Ariz Salomón Rahi, matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite — Alberto Pérez con Julio Meillet. Eduardo Albanell con Pascual Pingaro. Cayetano Giugio conc. Ramón Penadés con Antonio Gangoni. Saturnino Bonafoz solicitando varias medidas. Francisco Baldomir Luis Friondo y Santiago Puglia con Enrique Bivord. Santiago Guido y Francisco L. Calasa con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Prudencio Páez con La Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Gustavo Cortie concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con Julio T. Tula y Antonio Casanova y Hnos. Angela Sartori de Delfino con Silvestre Moussita. José Peni con Felipe Pallas. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 24

Trámite—Luisa Perrone con Francisco Montero (hijo). Juan E. Fontana. Suc. Saturnina Trazoqui de Canto. León Caubarrere. María Josefa Berdiñas de Rodríguez. Test. Catalina Daggo de Cánepa y sucesión María Luisa Cánepa. Natividad Cebrés de Romano. Josefa Pardo. Juan Aubriot y Horacio Labandera con Ricardo Acosta Bartolomé Canosa con Ramón Ortega. Angel Dodera con Pablo Amorín, incidente de acusación. Juan Castilla con Pedro Rivoli. Victoriana Durán de Ibero con Felipe Ibero. Regina Dolora con Josefa, Juana y Carolina Vignoles. Julia Gazzo de Gerbone con Francisco Dimenza. Carmelo Cranforne con Cayetano Pampolio. María Rovillar, solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. José Valdi. Justo Germán Mendoza con Leonor Torres. Teresa Guful de Soler. José Fernández Asien con Abrahan Labandera. Lucía Liberti y otros. Benita Traversaro de Elerano. Bernarda Lamarque. María F. de Croce con Atilio Antonio Croce. Eduardo Espalter con Dolores Piñeyrúa. Manuela E. de Andrés. Eustaquio Silva. Victoriano Fernández. Concepción de León. Rosa M. Moratorio solicitando su inscripción en el Registro de Estado Civil. Salvador Porra Ferri. Suc. Cecilia Peña de Alvarez.

Interlocutorias—Paula R. Savino con Alesio R. Beatrice. Suc. Joaquín Larranizar. Eduardo Mario Díaz y Javiera Mercedes Sánchez. Incapacidad Bernarda Macedo. Cornalio Wan Daurcelaar con sucesión Martín Aguirre.

Definitivas—Pedro Juan Casterés. Antonio Carfagno con Jorge Belé, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Rosa Riolfo de Caselli. Antonio Botti de Facaccio. Juan Suberbielle. María Sanguinetti de Patrone. José Pascual solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE MARZO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768.
Temperaturas: Normal 19°30, á la intemperie 24°50; máxima 19°60, á la intemperie (sol) 26°70; mínima 16°40, á la intemperie 17°90.
Viento E. S. E.; 46 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 4 h. 07 p. m.

Tensión del vapor de agua 10.20. Humedad relativa 57.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.64.
Cloro libre por litro, gramos 9.47.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 24 de 1911.

Primera rueda

Deuda Amortizable

Pesos		Por ciento
20.000	para el 25 de Marzo . .	69 —
10.000	idem idem	69 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.800	para el 25 de Marzo . .	100 —
2.400	ídem idem	100 —
20.000	para el 30 de Marzo . .	100 —
10.000	para fin de Abril . . .	100 —

Títulos Hipotecarios serie G

40.000	para fin de Abril . . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de mes . . .	98 40
10 000	para fin de Abril . . .	97 50
10.000	para fin de mes . . .	98 50
4.400	para el 25 de Marzo. .	98 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Abril	79 —
23.500	ídem ídem	79 —

Empréstito de Conversión

10.257 50	para el 25 de Marzo . .	101 20
932 50	ídem ídem	101 20
2.331 25	ídem ídem	101 20

Deuda Amortizable

30.000	para fin de mes . . .	69 50
30.000	para fin de Abril . . .	70 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.800	para el 25 de Marzo . .	100 —
3.000	ídem ídem	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
1.200	ídem ídem	100 —

Títulos Hipotecarios serie F

10.000	para fin de mes . . .	99 20

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 25 de Marzo . .	99 —
10 000	para fin de Abril . . .	99 —
10.000	ídem ídem	98 80

Títulos Hipotecarios serie H

2.000	para el 25 de Marzo . .	98 60
10.000	para el 27 de Marzo . .	98 80
10.000	ídem ídem	99 —
30.000	hasta fin de Abril. . .	98 10
30.000	para fin de mes . . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para fin de mes . . .	98 50

Certificados A. del Banco Hipotecario

20.000	para fin de Abril . . .	57 —
5.000	para fin de mes . . .	57 50
20.000	ídem ídem	56 50
10.000	ídem ídem	57 —
20.000	ídem ídem	57 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 24 de Marzo de 1911

Ceferino Ramos, oriental, 12 días, Asilo de Expósitos.
Elena Elisa Morales, oriental, 28 años, soltera, 2.ª 18 de Julio 2.
Lázaro Pozzoli, italiano, 42 años, casado, Isla Gorritti 11a.
Santiago Gugno, italiano, 69 años, casado, Tacuarembó 198.
Arturo Avegno y Massera, oriental, 57 años, soltero, 2 de Mayo 49.
Zileta Benítez de Muñoz, brasileña, 63 años, casada, procedente de Rivera.
Catalina Carbone de Orelia, italiana, 78 años, viuda, Tala 106a.
José Jerez, oriental, 23 años, soltero, Cerrito 314.
Un feto, Hospital de Caridad.
Ricardo Domínguez, oriental, 4 días, Estanzuela 138.
Fulgencia Estades de Tosar, oriental, 50 años, casada, Durazno 561.
Juana M. Irigoyen, oriental, 6 meses, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenio Poggio, italiano, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 25 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS
APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ALTA N.o 699



Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1642-v.ab.11.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALCIATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 83, y doña FELICIA NOYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1782-v.ab.2.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en el Estado de Río Grande, domiciliado en la calle Rivera núm. 266, y doña MARIA BEATRIZ FARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1783-v.ab.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Asilo s|n. y doña NATALIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1784-v.ab.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNETT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Laruí (Francia), domiciliado en el Manga, y doña CATALINA CAPÓ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1788-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta Sección, y doña MANUELA NEGRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1789-v.ab.2.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRÉ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle San Ramón núm. 10, y doña MARCELINA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1785-v.ab.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGULO ONEGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, ciudadano legal, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Yatay (Barrio General Flores), y doña CELIA ESTHER DEL GUERCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1786-v.ab.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 224, y doña MARIA ISABEL PALACIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1787-v.ab.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber: Que en los autos caratulados "Sucesión Genara Archento, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 18 de 1911.—Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Martín Jaime en representación de los sucesores de doña Genara Archento, sobre rectificación de acta de Estado Civil y de partidas parroquiales. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse y que constan en el acta del Estado Civil y en las partidas parroquiales siguientes: 1.o En el acta de defunción de fs. 18 de Genara María Archento, aparece ésta inscripta con el nombre de Genara solamente, cuando su verdadero nombre era Genara María. 2.o En la partida de nacimiento de Bernarda Fania, f. 2, donde dice Belgarejo, refiriéndose al apellido de la madre debe decir Melgarejo que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Genara María, f. 4, donde dice Argentoa, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Archento que es el que corresponde. 4.o En la partida de nacimiento de José Domingo, f. 20, donde dice Arcento, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Archento. 5.o En la partida de nacimiento de Pedro, f. 8, donde dice refiriéndose al apellido de la madre Borgarejo debe decir Melgarejo que es el que corresponde. Resultando: Que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquellos errores, se produjo la que luce de f. 22 á f. 24 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen á f. 26 y f. 28. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió á f. 30, aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituye plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, teniendo

presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Estado Civil, acompañándose las partidas y actas á rectificarse para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores para que haga la anotación correspondiente en el asunto original del acta de defunción, corriente á f. 18, expresándose en dicha comunicación la sección y fecha de dicha inscripción, publíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 por el término de diez días en dos diarios de la capital. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Pedro Aladio.* Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 18 de 1911.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1629-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Ríos.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*

1644-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 3 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para el servicio de barbería para el personal subalterno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1622-v.ab.5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL **que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.***

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de leche

Se llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. hasta el momento de la apertura de las propuestas que tendrá lugar en la prenombrada Secretaría, en acto público, el jueves 30 del corriente á las 5 p. m. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*El Director.*

1623-v.mar.30.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento tablestacado:

Por el presente se llama á licitación, para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento, tablestacado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo á las 4 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Mercedes, Marzo 18 de 1911.—*El Receptor.*

1609-v.mz.31.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911. —Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, debidamente autorizada, llama á licitación amplia para el adoquinado de cuatro rectángulos, conteniendo un area total de metros cuadrados 17.300 (aproximadamente) en el Muelle B, con arreglo al plano y pliego de condiciones que desde la fecha y para su examen se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida de la Paz (altos de la Estación del Ferrocarril Central) de 9 y 30 a. m. á 11 y 30 a. m. y de 1 y 1|2 p. m. á 5 p. m. Las propuestas se harán por escrito en papel sellado y con arreglo al formulario inserto en el pliego de condiciones.

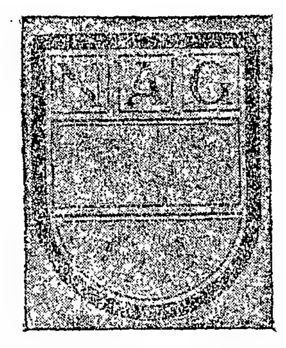
Se presentarán cada una acompañada de la suma de $ 2.400.00 oro sellado, ó su equivalente en títulos de deuda á la cotización del día anterior, cuya suma quedará en garantía de la misma propuesta y se abrirán en en el local designado y en presencia de los interesados el martes 4 de Abril á las 3 p. m.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*La Secretaría.*

1636-v.ab.4.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 716



Con fecha 18 de Marzo de 1911, el señor Carl Schubert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1630-v.ab.9.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 687

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLATA PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a. —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1572-v.ab.4.

ACTA N.o 698



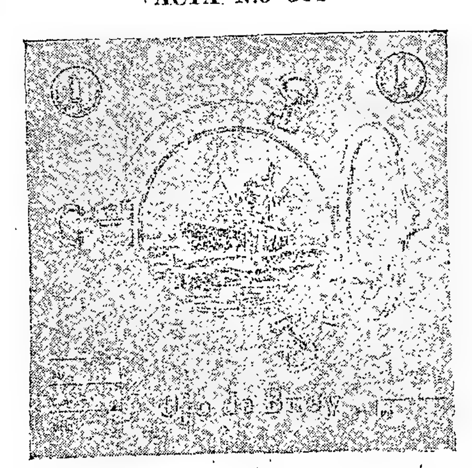
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores, J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.mz.31.

ACTA N.o 564



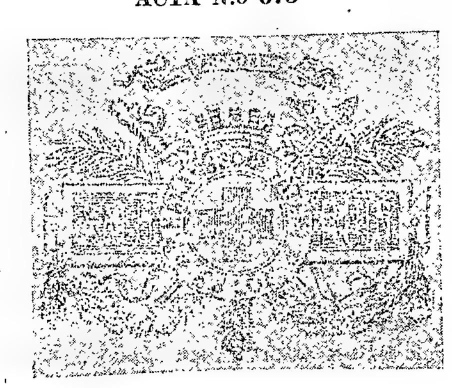
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 675



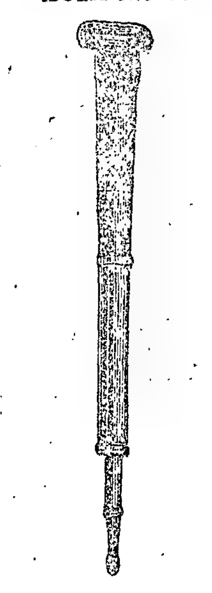
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakånsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 689



Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannkein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.mar.20.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.4.

ACTA N.o 701



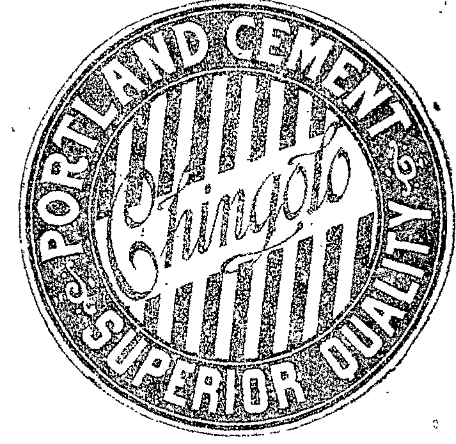
Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiscppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.1.o.

ACTA N.o 658



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1571-v.ab.4.

ACTA N.o 702



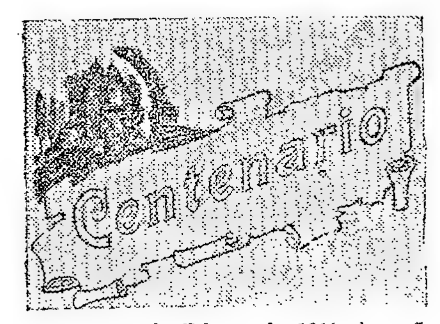
Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Ailo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.4.

ACTA N.o 673



Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

ACTA N.o 712

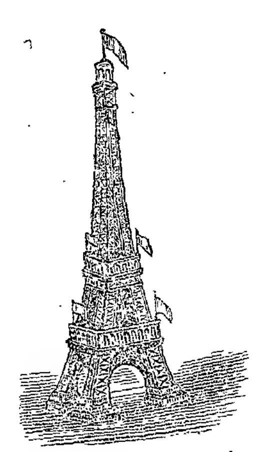


Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Exemo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección. 1580-v.ab.4.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1541-v.mz.31.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktienges.Eschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1526-v.mz.30.

ACTA N.o 663

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1606-v.ab.6.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1575-v.ab.4.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Exemo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección. 1581-v.ab.4.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1607-v.ab.6.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1549-v.ab.1.o.

ACTA N.o 709

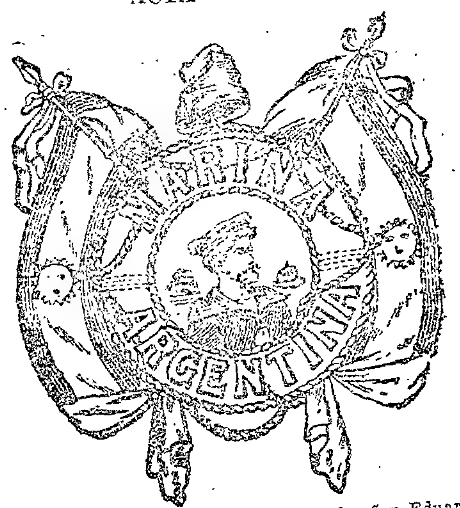


Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1577-v.ab.4.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1576-v.ab.4.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1573-v.ab.4.

ACTA N.o 690

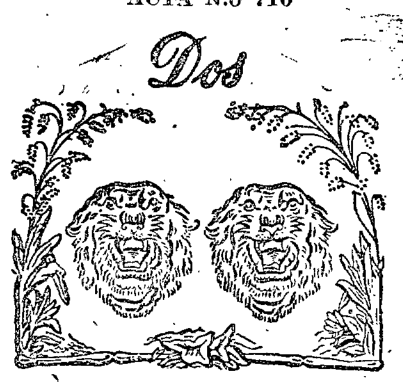
Con fecha 8 de Marzo de 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1621-v.ab. 8.

ACTA N.o 710



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1578-v.ab.4.

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1589-v.ab.5.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Setiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Setiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Setiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1590-v.ab.5.

ACTA N.o 692

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STRAVOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.ab.9.

ACTA N.o 693

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECILIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.ab.9.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso: y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal: de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental: toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.
Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacan-

tes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

468-v.31.mz.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1615-v.ab.9.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase *por segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de los bancos destinados á seis salones de clase de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m. hasta el día 31 del corriente mes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el viernes 31 del corriente á las 4 p. m.

La licitación es restringida y podrán concurrir á ella las casas de los señores Caviglia hermanos, Conrado C. Cornú y Cía., J. Deveto y hermano, Ricardo Taboada, J. Durandeau, A. Giorello é hijos, Juan Brugnini, F. Monteverde y Barrios hermanos.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1616-v.mz.31.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del "Ganguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica, el día sábado 25 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1559-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del vapor "Presidente Cuestas", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica el día sábado 25 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1558-v.mz.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámase á licitación por el término de *quince días* para el montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Irisausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignácio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Berecervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para enajenar el derecho de Lotería de Cartones, correspondiente al presente año y para todo el Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 6 de Abril próximo, á las 3 p. m., fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace saber que á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Febrero último, cada proponente acompañará como garantía de su propuesta, el cinco por ciento de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 21 de 1911.—*Andrés Torres*, Secretario.

1634-v.ab.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 253, y doña LUISA CASTELLANOS VILLARNOBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1746-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HERSCHEL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 239, y doña AZELIE HORTENSIA BIAZOT, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Peruwez, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Lucas de Barrameda, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña CONCEPCION MONTALBARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chijiola (Provincia de Cádiz), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1763-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 36, y doña EMILIA YAGGEEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampa núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1764-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Haedo s|n, y doña

JULIA CHAUSSEDENT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solís núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1747-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ENRIQUE ELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 209, y doña ISABEL DE AZEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1713-v.mz.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JESUS FARINHA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña ZELMIRA JUANA ZUASNABAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1774-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANDIGALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 28, y doña MARIA VICENTA BOXIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1714-v.mz.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 250, y doña TERESA DI MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1748-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 12, y doña MARIA MASSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 485, y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1749-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DOMATO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña GERONIMA ALASSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1750-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO CORREA COLINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Chaná núm. 9, y doña FELICIA ORGÁZ Y MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1735-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABASCAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 5, y doña HORTENSIA PEREZ OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1736-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 259, y doña MARIA LUISA MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno núm. 298b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1731-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 y 20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO B. ORISPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención núm. 160, y doña AMALIA CAUMONT LENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1734-v.mz.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRENCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 282a, y doña LOLA SEGUNDA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1775-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 73, y doña CLOTILDE PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1776-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ORTS DEL MAYOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Médanos núm. 197, y doña MANOLA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1777-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMÓN, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 246, y doña TERESA ESTELLÉ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1751-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1737-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORIO, de 55 años

de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido núm. 26, y doña SAVERIA POSTORIVO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1738-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña DOLORES MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1722-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIULIANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña ANUNCIA VICENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 293, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.mz.26.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVAGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405, y doña MARIA MOSOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1752-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUGENIO PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Olimar núm. 77, y doña EMILIA FABBRANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1753-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 141a, y doña MARIA ELENA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 141a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1754-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOLEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Vázquez núm. 200, y doña CARMEN MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Vázquez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1739-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOHNSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 83a, y doña LAURA CAMPS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1740-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OÑORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Miguelete núm. 229, y doña JOSEFA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1741-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONTICO, de 31 años de edad, de estado viudo de Amelia Martínez, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 391, y doña TOMASA UMPIERREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1742-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 312, y doña GABINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salto núm. 136, y doña ROSA CLARA CORRIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1726-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 38 años de edad, de estado viudo de Josefa Azpiazú, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 95, y doña SEBASTIANA LECUONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1715-v.mz.25.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figuerca núm. 155, y doña DOLORES MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figuerca núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1755-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 51, y doña MICAELA BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima núm. 83a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1756-v.mz.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUANICÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña MARGARITA ALIBERTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1778-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión emplea-

do, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figu roa núm. 193, y doña JUANA THEÓPHILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figu roa núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1765-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto I, y doña JUANA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORCESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ERCILIA SERRATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña AURORA OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1716-v.mz.25.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORIANI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maguá núm. 28, y doña MARIA LUISA BOVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1727-v.mz.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña OLGA SANTERINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1759-v.mz.30.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 378, y doña EMA ZANINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1728-v.mz.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle General Lavalleja s|n, y doña AIDA PUENTES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1766-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GELSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelfago, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 41, y doña VICTORIA LACAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1767-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL TRÁPANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau núm. 150, y doña MARIA CATALINA TRÁPANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada núm. 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1768-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MANUEL DURÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña IRENE SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Grande (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gómez núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1729-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOME CELLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Zoagli, domiciliado en la calle Maciel núm. 131a, y doña CELEDONIA EUGENIA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1717-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 130, y doña ISOLINA MARTA CAVAJANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1718-v.mz.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARAN CARVALHO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 95 (14.a Sección), y doña BIBIANA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 15b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1769-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Democracia núm. 161, y doña CASILDA CALDAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Democracia núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1770-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN FASCIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 456, y doña JOSEFINA DETOMASI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nicaragua núm. 194 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1771v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 80, y doña CATALINA BURONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1772-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo,

de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 451 (18.a Sección), y doña PASCUALINA PUPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, d. nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle La Paz núm. 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1743-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición d. los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 79 1.a Sección), y doña MARIA BENITA MENINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labor.s de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 298.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1744-v.mz.29.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña LUCIA GAMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1779-v.ab.1.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SANTANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en esta Sección, y doña AURORA DE MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1745-v.mz.29.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CIRIACA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1719-v.mz.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IRARRAGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Presidente Oribe s|n, y doña MERCEDES RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1780-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano s|n, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1781-v.ab.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 30, y doña FEDERICA UECHLENBECK, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Roqu. García núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1733-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR SALVATO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo s|n, y doña ROSA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1720-v.mz.25

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAULILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Requena núm. 4, y doña JOSEFA FARIELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle La Paz núm. 482.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1773-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución núm. 10, y doña MARIA ESTURLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle República núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1761-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Constitución núm. 46, y doña ROSA RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Constitución núm. 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1761-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición d. los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HECTOR VOLUNTTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 167c, y doña BLANCA JUDIH POL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores d. su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1732-v.mz.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66, y doña MARIANA OYHAMBURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa núm. 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1762-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRENGGIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo Paris, y doña CARMEN PAULA STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, d. profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1730-v.mz.26.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional d. Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora d. Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1604-v.ab.19.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González,* Escribano Público.

1431-v.mz.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Egenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T. se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6,que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos: en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benitez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación d partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguient s partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina: siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija l gítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi: la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los ap llidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de R galini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el p titorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando: publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal: hechos desglósense y entréguense á los inter sados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo terc ro librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez L trado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por l gítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la pro-

piedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectár a de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este espléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera.*

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Al comercio, y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.4.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad, sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boussac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicacion.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo prometido al señor Bernardo Thomaz Pereira asociarlo á nuestro establecimiento de horticultura, que tenemos establecido en Peñarol (Departamento de Montevideo), el que giraba bajo la razón social de Basso, Saettone y Compañía, compuesta por los firmantes, dicha sociedad queda disuelta desde esta fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Peñarol, Febrero 20 de 1911.—*Juan Nicolás Basso.—José Saettone.*

1384-v.mz.31.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacorus.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911.—*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos

para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Píriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perderá todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor B lloq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Bellocq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quien por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.—Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villarejo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de escopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que esplotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.—Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razon de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.—Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle despues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Carlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911. —*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.—Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecido en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911 —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ohiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Ohiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para ser es abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Cándido Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Perlorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Livardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por consiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911. —*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monti, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denomina-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

da "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burgüez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Mateo Cornes.*

1564-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, presétese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Beuzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverraizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubín
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzé y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Vives

SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: Zas.

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael, Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

Montevideo, Marzo 1.o de 1911.

1475-pte.1016.

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Jas. Olivera.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.1.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes nm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comerio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—P. p. *Manuel D. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago, en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damele.*

1446-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.—José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.—Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiento respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.23.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.